

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

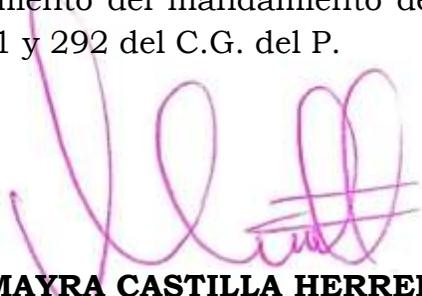
Bogotá D. C., cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Ejecutivo No. 2020-0266

No se tiene por notificado al demandado **ADENAVER ESCOBAR PÉREZ**, toda vez que en el citatorio y en el aviso se indicó erradamente la dirección del Juzgado, siendo la correcta, **calle 12 No. 9-55, interior 1 piso 4 complejo Kaysser.**

En consecuencia, se requiere que la parte actora, proceda a notificar nuevamente el enteramiento del mandamiento de pago en legal forma de conformidad al Art. 291 y 292 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

LM

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 8 DE FEBRERO DE 2021

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c5275d71a134f59de7fb4cb399fa7753385d8dddc66897773045574ea3443cb

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Documento generado en 05/02/2021 03:26:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>